

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, informándole que la diligencia programada para el día 26 de mayo de 2021, a las 2:30 P.M., fecha en la que se llevaría a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, no se pudo realizar ante la convocatoria del paro nacional. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2021.

La secretaria,

MARÍA EL CARMEN LOZADA URIBE



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	1.135
Actuación:	Sucesión
Causante:	Luis Hernán Millan Potes
Radicado:	76 001 3110 001 2016 00237 00
Providencia:	nueva fecha para audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede, se procederá a reprogramar la diligencia de trámite señalada en el artículo 501 de Código General del Proceso, en forma virtual.

En mérito de lo anterior, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

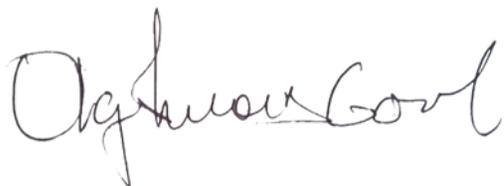
RESUELVE:

REPROGRAMAR la fecha y hora de la audiencia que fuera fijada para el día 26 de mayo de 2021, a las 2:30 p.m., para los fines perseguidos en el artículo 501

del C.G.P., la que se llevara a cabo el día **26 de JULIO de 2021**, a las **2.30 P.M.**.

NOTIFÍQUESE

La jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA
EN ESTADO No. _____
EN LA FECHA _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
El Secretario,